



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de febrero de
dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos
Político Electorales del Ciudadano.


Expediente Número: TEECH/JDC/025/2021,
acumulado al TEECH/RAP/021/2021

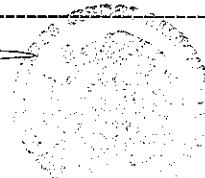
Parte Actora: José Francisco Cruz Trinidad, en
su calidad de Tesorero Municipal del Consejo
Municipal de Amatlán, Chiapas.

Autoridad Responsable: Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación
Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diez de febrero de dos mil
veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco
Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de diez de
los actuales, dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera,
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el
expediente al rubro citado, siendo las 18:05 dieciocho horas con cinco
minutos del diez de febrero del año que transcurre, procedo a **NOTIFICAR**
en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la
**PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS
INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL,**
mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este
Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior
con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de
Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como
de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.
DOY FE. -----


Lic. Francisco Javier García Álvarez
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas






Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/025/2021
Acumulado al TEECH/RAP/021/2021.

El diez de febrero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, **da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, fechado y recibido el diez ambos del mes de febrero del dos mil veintiuno, a las catorce horas con once minutos, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **certifico y hago constar**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la conexidad del presente medio de impugnación con el **Recurso de Apelación TEECH/RAP/021/2021**, promovido por **Baldomero Sánchez Gómez**, mexicana de nacimiento, Originaria vecina de la zona indígena del Municipio de Amatlán, Chiapas, en su carácter de Secretario Municipal del Consejo Municipal de Amatlán, Chiapas. **Conste.** -----


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de febrero del dos mil veintiuno. -----

--- Vista la cuenta que da el Secretario General este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constantes de cuarenta y dos fojas útiles, y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente y reverso del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, contenido en cuarenta y dos fojas útiles, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, promovido por **José Francisco Cruz Trinidad**, en su calidad de Tesorero Municipal del Consejo Municipal de Amatlán, Chiapas, en contra de "*...la resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Protección Ciudadana, respecto del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEPC/PE/Q/EGR/01/2021...*"(sic); y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente y reverso del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones

innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.**- Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/025/2021** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; ahora bien, con respecto al **Juicio Ciudadano**, que hace valer el ciudadano antes mencionado, se advierte la conexidad con el diverso **TEECH/RAP/021/2021**, promovido por el ciudadano **Baldomero Sánchez Gómez**, mexicana de nacimiento, Originaria vecina de la zona indígena del Municipio de Amatlán, Chiapas, en su carácter de Secretario Municipal del Consejo Municipal de Amatlán, Chiapas, en virtud de que impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al **TEECH/RAP/021/2021**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.-----

--- **Cuarto.** - En consecuencia, avóquese al conocimiento del presente **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, en cita, y remítase a la ponencia de la Magistrada **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien, por razón de la acumulación decretada en el párrafo anterior, corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, ante el Maestro **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, ~~Secretario~~ General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/amr.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
Tribunal Electoral del
ESTADO DE CHIAPAS